

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

**Divorcio 2024-00204**

INADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada por JUAN CARLOS MOYANO contra CAROLINA CASTIBLANCO, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

- Dirigir la demanda al Juzgado de Familia Reparto, en razón de que está encauzado al Juzgado 17 de Familia de esta ciudad.
- Corregir el encabezado de la demanda, como quiera que está planteado como escrito subsanatorio.
- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería a MIGUEL ANGEL BERMUDEZ SALCEDO como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ

